



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0131-2016-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 22 de Abril de 2016.

-1-

VISTOS: La Carta N° 012-2016-UNAJMA/DAITI/ECT, de fecha 25 de Marzo de 2016 y el Acuerdo N° 13-2016-CO-UNAJMA, de la Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora, de fecha 21 de Abril de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, Región Apurímac y por Resolución N° 280-2006-CONAFU del 25 de agosto de 2006, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en su Artículo 8°, respecto a la autonomía universitaria, establece que "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico";

Que, mediante Carta N° 012-2016-UNAJMA/DAITI/ECT, de fecha 25 de Marzo de 2016, el Ing. Enrique E. Condor Tinoco en su calidad de encargado de la Condición VII del Proceso de Licenciamiento de la UNAJMA, solicita al Vicepresidente Académico, Dr. Domingo Jesús Cabel Moscoso, la aprobación mediante acto resolutorio del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Acuerdo N° 13-2016-CO-UNAJMA de Sesión Extraordinaria de fecha 21 de abril de 2016, la Comisión Organizadora de la UNAJMA, acordó por **UNANIMIDAD APROBAR** el Reglamento de Estudiantes de la Universidad Nacional José María Arguedas, que consta de ocho (8) Capítulos con 16 Artículos y dos (2) Disposiciones Complementarias en seis (6) folios que forma parte del presente acuerdo;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 280-2006-CONAFU que autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad;

SE RESUELVE:

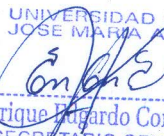
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Reglamento de Estudiantes de la Universidad Nacional José María Arguedas, que consta de ocho (8) Capítulos con 16 Artículos y dos (2) Disposiciones Complementarias en seis (6) folios que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, Coordinaciones de Facultad, Dirección General de Administración, Direcciones de Escuelas Profesionales, adoptar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA

DR. FLORENCIO FLORES CANTO
PRESIDENTE


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Ing. Enrique E. Condor Tinoco
SECRETARIO GENERAL

